

INFORME SECRETARIAL: Tununguá – Boyacá primero (1) de Agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez la solicitud de medidas cautelares visible a folio 13 del cuaderno 2. Srvase ordenar lo pertinente.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACA**
TELEFONO: 322-7-86-41-09
j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<i>Radicación No.</i>	158324089001-2018-00050-00
<i>Clase de Acción:</i>	Ejecutivo de Mínima Cuantía
<i>Demandante:</i>	Banco Agrario de Colombia S.A.
<i>Demandado:</i>	Diana Consuelo Guerrero Saza

El apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A. en el escrito que antecede solicita embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada, **DIANA CONSUELO GUERRERO SAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.051 de Bogotá, en El Banco Bancamía Oficina de Chiquinquirá (Boyacá). La medida se limita a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS (\$13.500.000) m/cte.**

Una vez retenidos dicho dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. **158322042101** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUNUNGUA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El anterior auto de notifica por estado No. 20 fijado el 5 de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p>MIGUEL PARRA GONZÁLEZ Secretario</p>
